

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO N° 001817

“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA POLÍTICA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PARA LOS SECTORES CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO EN BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, en particular, las que le otorgan los Artículos 295 y 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 819 de 2003, la Ley 1617 de 2013, el Artículo 26 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, El Acuerdo Distrital 011 de 2016 “Mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2019 Barranquilla Capital de Vida”

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a institucionalizar la Política Distrital de Estímulos para los sectores Cultura, Patrimonio y Turismo y desarrollarla a través de un Programa Distrital de Estímulos para apoyar la creación, la investigación, la formación y la circulación; facilitar el intercambio y la interculturalidad; reconocer socialmente a creadores, a través de sus proyectos y trayectorias vitales al servicio de la cultura; promover nuevos talentos; afirmar las identidades y la diversidad; apoyar el desarrollo cultural de las regiones, y fortalecer las iniciativas comunitarias y las redes sociales.

ARTÍCULO 2°.- Estructurar las acciones para el desarrollo de la presente política sectorial alrededor de las líneas de creación, investigación, formación y circulación mediante diferentes modalidades que serán establecidas por el Programa Distrital de Estímulos, tales como premios, becas, pasantías y residencias artísticas.

PARÁGRAFO: los conceptos para la definición de las precitadas líneas de acción y modalidades, están dadas por la Política Nacional de Estímulos.

ARTÍCULO 3°.- La Política Distrital de Estímulos se desarrollará mediante convocatorias que se desprenderán del Programa Distrital de Estímulos el cual incluirá convocatorias públicas para las áreas de Artes Plásticas y Visuales, Audiovisuales, Danza, Literatura, Música y Teatro; Poblaciones Especiales; Hacedores y Operadores del Carnaval; Patrimonio Material e Inmaterial; y Turismo.

PARÁGRAFO: la convocatoria de estímulos a las organizaciones que desarrollan procesos relacionados con la divulgación, investigación y operación de actividades del Carnaval, se encuentra reglamentada y con un presupuesto propio, según lo establecido en el Acuerdo 007 de 2013.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para que realice los movimientos presupuestales que se requieran para el cumplimiento de este Acuerdo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

0018 - 12

“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA POLITICA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PARA LOS SECTORES CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO EN BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

ARTÍCULO 5°.- Autorizar al Alcalde Distrital a reglamentar mediante Decreto la convocatoria y el reconocimiento de ganadores de los concursos que resulten de la puesta en marcha del Programa Distrital de Estímulos a través de la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo.

PARÁGRAFO: El Alcalde Distrital informará quince (15) días posteriores a la Reglamentación de los Estímulos al Concejo Distrital.

ARTÍCULO 6°.- La Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla realizará un proceso de seguimiento, verificación y registro de los proyectos e iniciativas beneficiadas, cuyos resultados se utilizarán como insumo para el fortalecimiento de la Política Distrital de Estímulos, así como orientar futuros procesos de asignación de estímulos con fundamento en los principios de transparencia, equidad y oportunidad.

ARTICULO 7°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los días del mes de de 2017

JOSE CADENA BONFANTI
Presidente

JUAN VERGARA DIAZ
Primer Vicepresidente

JUAN ZAMORA CALLEJAS
Segundo Vicepresidente

RICARDO GOMEZ PINTO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que, el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate por la Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes, el día 17 de julio de 2017,

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación, el día 26 de Julio de 2017.

RICARDO GOMEZ PINTO
Secretario General



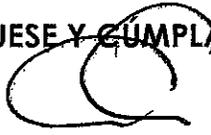
0018 - 142

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL.
Barranquilla 03 de agosto, Dr. **ALEJANDRO CHAR CHALJUB** – Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho el proyecto de Acuerdo **“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA POLÍTICA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PARA LOS SECTORES CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO EN BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en primer debate por la Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes, el día 17 de julio de 2017 y en segundo debate por la Plenaria de esta Corporación, el día 26 de Julio de 2017.


JORGE PADILLA SUNDHEIN
Secretario Jurídico Distrital

DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla 03 de agosto de 2017, en atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia o de derecho, se sanciona el Proyecto de Acuerdo aprobado por el Concejo Distrital de conformidad con el Art. 76 de la Ley 136 de 1994 titulado: **“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA POLÍTICA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PARA LOS SECTORES CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO EN BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyecto: Natalia Sierra Borja. Contratista 
Revisó: Guillermo Acosta Corcho
Asesor 